Señor con cierto [illegible] que leuo a [illegible]
[illegible] que estaua en la dicha corte por mensa-
jero sobre [illegible] de las monedas que el dicho señor rey ma-
da pagar a esta dicha ciudad a razon de [illegible] mrs
por cada [illegible] dia que son quatrocientos [illegible] e cinco
mrs de la dicha moneda — cccc xxxv

Los quales mrs fueron mandados dar al dicho omes por
ordenaçion fecha por el dicho consejo martes quatro
dias de abril del dicho año

Otrosi dio e pago el dicho mayordomo este dicho
dia a abdalla moro ferrero que calço dos verdu-
gos de dos grillones e soldar las argollas dies
e ocho mrs de la dicha moneda — xviij

Despues desto jueves honze dias del dicho mes
de mayo del dicho año este dia el dicho mayordo-
mo dio e pago a bartolome munos sesenta mrs
de la dicha moneda el qual leuo una carta del consejo a la
villa de [illegible] a [illegible] e a sancho [illegible] que
viniesen a elegir regidores en lugar de [illegible]
de alfonso [illegible] de vallibrera que eran finados el qual
dicho [illegible] munos no los fallo ay e ouo de [illegible] fasta
villena e estado en [illegible] dias — lx

Despues desto viernes doze dias del dicho mes
de mayo del dicho año este dia el dicho mayor-
domo dio e pago a ferrand mrs el qual leuo una
carta a [illegible] a [illegible] que viniese a [illegible]
la dicha [illegible] e cinco mrs de la dicha
moneda — xlv

d l viij